

SECCION 1º. nne nust f LA CISTERNA.

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA. DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7º del inciso 3º " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005 que faculta a las municipalidades para rebaiar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza Nº 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo nº 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto Nº 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 5.- El Decreto Exento Nº 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo Nº 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- El DECRETO Nº 1014 del 04/04/2011 en el cual se otorgo el 100% de EXENCIÓN del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2011, al contribuyente Sr. BENITO LEIVA CASTRO
 - 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Articulo 15° de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFIQUESE el DECRETO Nº 1014 del 04/04/2011 respecto a lo siguiente:

DONDE DICE: EXENCION total del 100% pago Derecho de Aseo domiciliario para el año 2011.

DEBE DECIR: EXENCION TOTAL del 100% del Pago del Servicio de Aseo Domiciliario año 2011, afecto al Pago CONTRIBUCIONES

La Tesorería Municipal projederá a efectuar la devolución del dinero al propietario \$r. BENITO LEIVA CASTRO, domiciliado en DOS ORIENTE Nº 8747 Nº de ROL 00535-007

JAIME MARTINEZ CONSTAN

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANOTABE, COMUNICABE, CUMPLASE Y HECHO/ARCHIVASE

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPARI COPEZ

TO MUNICIPAL (S)

CTEXIMO DISTRIBUCIÓN

1 - Secretaría Municipal

2.- c.c. Dirección Control

3.- c.c. Depto. Social.

4- c c Tesoreria Municipal

5.- c.c. Oficina de Partes

6 - c c Dirección de Administración y Finanzas

7.- c.c. . Archivo Oficina Subsidios